

**PLIEGO PARA LA LICITACIÓN DEL PEDIDO ABIERTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE
COMPACTACION CON CONDUCTOR PARA LA OBRA: “TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO
DEL SECTOR II DE LA ZONA REGABLE CENTRO DE EXTREMADURA-SEPARATA Nº 2. RED
DE CAMINOS Y DESAGÜES”, BADAJOZ.
TSA0068581**

Índice

1.	OBJETO.....	1
2.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	1
3.	AMBITO DE ACTUACIÓN	1
4.	MAQUINARIA SOLICITADA (por lotes)	1
5.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.	2
6.	RÉGIMEN DE VARIANTES	5
7.	CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES.	5
8.	OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL	6

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del alquiler de maquinaria de compactación con conductor para la ejecución de la obra de “TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DEL SECTOR II DE LA ZONA REGABLE CENTRO DE EXTREMADURA-SEPARATA Nº 2. RED DE CAMINOS Y DESAGÜES”, BADAJOZ.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar serán propios de la máquina contratada y que se engloban principalmente en: Construcción de red de caminos del Sector II de la Zona Centro de Extremadura, mediante el desbroce y despeje de la vegetación herbácea, perfilado del plano de fundación o de la rasante del camino, compactación y riego a humedad optima, construcción de terraplén mediante mezcla, extendido, riego y compactación del mismo y construcción de capas granulares de distintos espesores con material seleccionado incluyendo mezcla, extendido, perfilado riego y compactación de las capas granulares. Las sendas y algunos de los caminos o son de nueva creación y otros acondicionando y recuperando los caminos existentes.

3. AMBITO DE ACTUACIÓN

Los trabajos abarcarán todos los caminos y las sendas del Sector II de la Zona Centro de Extremadura, situados en los términos municipales de Navalvillar de Pela en la provincia de Badajoz y Logrosán en la provincia de Cáceres.

4. MAQUINARIA SOLICITADA (por lotes)

Lote	Máquina	Horas estimadas
1	MOTONIVELADORA 161/190 CV CON OPERARIO.	1.800,00
2	COMPACT. V. R. LISO AUT 131/160 CV CON OPERARIO.	1.800,00
3	CAMIÓN OBRA BASCUL 8X4 311/400 CV CON CUBA DE RIEGO CON OPERARIO.	1.800,00
4	MOTONIVELADORA 161/190 CV CON OPERARIO.	1.800,00
5	COMPACT. V. R. LISO AUT 101/130 CV CON OPERARIO.	1.800,00
6	CAMIÓN OBRA BASCUL 6X4 401/999 CV CON CUBA DE RIEGO CON OPERARIO.	1.800,00

5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente pedido abierto de maquinaria es el arrendamiento de un medio, entendiendo como tal la realización de un trabajo durante un tiempo pero no a la consecución de un resultado.

El alquilador deberá prestar su colaboración para que los medios que aporte faciliten la consecución de los objetivos que TRAGSA tiene encargados, como medios auxiliares/instrumentales.

El alquilador será responsable del cuidado y protección de los medios que aporte y de cumplir con los requerimientos e instrucciones que a tal efecto TRAGSA le comunique.

Toda la maquinaria, deberá iniciar los trabajos de inmediato según las necesidades de Tragsa.

Los trabajos serán discontinuos según necesidades de Tragsa.

Los camiones deberán incluir el implemento de cisterna de agua.

La capacidad de la cisterna será como mínimo de diez mil litros.

Los trabajos se desarrollan en el Sector II de la Zona Regable Centro de Extremadura TM de Logrosan y Navalvillar de Pela.

Jornada según necesidades, de 8 horas en invierno de lunes a jueves y viernes 6 horas y 7 horas en verano (Modificable según necesidades de obra).

Toda la maquinaria deberá estar dotada de los elementos de seguridad, incluido el avisador acústico de marcha atrás.

5.1 CONDICIONES DEL ALQUILER

- Consumo (combustibles, lubricante)	Incluido
- Operador	Incluido
- Material de desgaste (ruedas, cadenas)	Incluido
- Repuestos	Incluido
- Traslados	Incluido

5.2 OBLIGACIONES DEL ALQUILADOR

5.2.1 De carácter general

- Los operadores deberán estar contratados conforme a la legislación laboral y la empresa deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social.
- El ofertante se compromete a cumplir las normas de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de Medio Ambiente e Impacto Ambiental.
- La maquinaria ofertada cumplirá todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable, y en particular dispondrá de las autorizaciones requeridas por la legislación para su alquiler.
- Cuando por razones justificadas a juicio de TRAGSA, se considere necesario interrumpir los trabajos de la/s máquina/s alquilada/s, se lo comunicará al ALQUILADOR, que deberá retirar la/s máquina/s del lugar que se designe: se comunicará la reanudación de los trabajos cuando éstos se produzcan.
- Las interrupciones que se produzcan en la utilización de la/s máquina/s, bien por suspensión de los trabajos en los que ésta/s sea/n utilizada/s, bien por avería de la/s máquina/s, o como consecuencia de causas climatológicas o de fuerza mayor no serán objeto de facturación, ni de indemnización alguna a favor del ALQUILADOR.
- Cuando TRAGSA lo considere conveniente podrá sustituir la/s máquina/s alquilada/s por otra/s interrumpiendo el/los alquiler/es anterior/es.

5.2.2 Seguros

El ofertante deberá tener suscrita póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General de las actividades que realice:

- El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- El ofertante deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de la maquinaria, en su caso, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

5.2.3 Documentación

El alquiler de la maquinaria quedará condicionado en el caso de trabajadores autónomos y empresas a la posesión de:

- Certificado CE (si el año de fabricación es posterior a 1995).
- Certificado R.D. 1215 (si el año de fabricación es inferior o igual a 1995).
- Certificado ROPS –cabina antivuelco-.
- Certificado FOPS -protección de cabina ante impactos- cuando la máquina vaya a trabajar con riesgo de caídas de objetos.
- Autocertificado de mantenimiento, indicando la fecha de revisión de los componentes de seguridad de la máquina.
- Seguro de circulación obligatorio.
- Tarjeta de inspección técnica (si la velocidad máxima es < 24 Km/h no es obligatoria la actualización).
- Certificado de formación del maquinista.
- Autorización del uso de la máquina.
- Tarjeta de transporte (en camiones).

Estos certificados deberán ser aportados siempre con anterioridad al establecimiento de cualquier contrato derivado del Pedido Abierto aquí definido, siendo condición necesaria indispensable su validez para proceder a su contratación.

A la hora de presentar la oferta, se solicitará Declaración Responsable del licitador de que dispone de esta documentación respecto a la maquinaria que oferte.

La empresa que se proponga como mejor clasificada deberá acompañar la siguiente documentación por máquina:

Acreditación de la propiedad o de la posesión de la máquina (si no tiene matrícula).

En el caso maquinaria alquilada o de subcontratación de los trabajos, se aportará la documentación que avale la disposición de dicha maquinaria o el acuerdo del alquilador o de la subcontrata de poner a disposición del contratista principal dicha maquinaria. Se incluirá la documentación en los puntos anteriores, y en caso de no disponer aún de la máquina (sólo el compromiso del alquilador o de la subcontrata), dicha documentación deberá aportarla junto al contrato.

Certificados (cuando proceda: CE, RD, ROPS, FOPS, Autocertificado de Mantenimiento y Autocertificado de Formación del Maquinista).

No se solicitará como condición obligatoria para participar en la licitación la clasificación de contratistas por no superar el valor estimado del contrato los 500.000 € tal y como establece el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

No obstante, los empresarios podrán acreditar su solvencia no solo acreditando los requisitos de solvencia exigido en el pliego, sino también con la clasificación de contratistas de los Grupos A, C, D, E, G o K Categoría 1 o superior.

6. RÉGIMEN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

7. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES.

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados, los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a un Gestor Autorizado, pudiendo TRAGSA solicitar al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de TRAGSA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos

- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera, el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declarará su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos contratados. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.